



Resolución Ejecutiva Regional

N° 225-2022-GOB

Huacho, 05 de abril de 2022

VISTO: El Oficio N° 0317-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 24 de marzo de 2022; el Memorando N° 0978-2022-GRL/GRDE, de fecha 28 de marzo de 2022, el Informe N° 049-2022-GRL-GRPPAT-OPRE-GMP, de fecha 30 de marzo de 2022, el Memorando N° 0768-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de abril de 2022, el Memorando N° 0731-2022-GRL/SG, de fecha 05 de abril de 2022, el Memorando N° 0772-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de abril de 2022, el Informe N° 0663-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de abril de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos



Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral iii del inciso 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.”;

Que, mediante Oficio N° 0317-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Regional de Agricultura Lima Provincias, adjunta el Informe N° 017-2022-GRL-GRDE-DRA/OA-AT, emitido por su Área de Tesorería de la Oficina de Administración informa que en el año fiscal 2021 se registraron ingresos por saldo balance y por captaciones de las siete Agencias Agrarias y la Sede, haciendo un total de S/217,551.52 (Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 52/100 soles) y se ha girado por la suma de S/104,166.51 (Ciento Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis con 51/100 soles), arrojando un saldo de S/113,385.01 (Ciento Trece Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 01/100 soles), (...); por lo que, mediante Informe Técnico N° 0028-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP-BLVV, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye se apruebe la incorporación de mayores ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional Modificado 2022 por la suma indicada, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09. vía crédito suplementario, con la Nota Modificatoria tipo 2: cuyo objetivo es poder culminar con las metas programadas en el presente año fiscal en el marco normativo vigente; (...); la misma que hace extensiva la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Memorando N° 0978-2022-GRL/GRDE, de fecha 28 de marzo de 2022;

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 049-2022-GRL-GRPPAT/OPRE-GMP, de fecha 30 de marzo de 2022, manifiesta que en la UE 100 Agricultura Lima Provincias, se estará considerando la incorporación de Saldo de Balance 2021 Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto total CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/113,385.00), (...); para gastos por subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio, pago de



costos procesales, adquisición de útiles y materiales de oficina y la asistencia alimentaria a los trabajadores nombrados de la entidad (Directiva de Órgano N° 006-2019-GRL-DRA-OPP) (...);

Que, mediante los Memorandos N° 0768-2022-GRL/GRPPAT y 0772-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 05 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/113,385.00 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados; con Memorando N° 0731-2022-GRL/SG, de fecha 05 de abril de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 0663-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de abril de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/113,385.00 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS**(Soles)****FUENTE DE FINANCIAMIENTO :****2 Recursos Directamente Recaudados**

1	Ingresos Presupuestarios
1,9	Saldo de Balance
1.9.1	Saldo de Balance
1.9.1.1	Saldo de Balance
1.9.1.1.1	Saldo de Balance
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance

**113.385.00****TOTAL INGRESOS****113.385.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS**(Soles)****SECCIÓN SEGUNDA****: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS****PLIEGO****: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA****UNIDAD EJECUTORA****: 100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS****CATEGORÍA PRESUPUESTAL****: 9001 ACCIONES CENTRALES****ACTIVIDAD****: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO****FUENTE DE FINANCIAMIENTO****: 2. Recursos Directamente Recaudados****GASTOS CORRIENTES****2 Gastos Presupuestarios****2.3 Bienes y Servicios****6.567,00**

TOTAL ACTIVIDAD **6.567,00**

ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

2.3 Bienes y Servicios

2.5 Otros Gastos

6,000.00

100.000,00

818,00

TOTAL ACTIVIDAD

106.818,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 100

113.385,00

TOTAL PLIEGO

113.385,00



ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

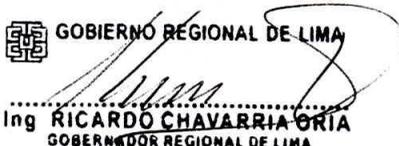
ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE


Ing **RICARDO CHAVARRIA ORIA**
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000036

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/04/2022

DOCUMENTO : 107 / 225-2022-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 01/04/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	113,385	
3999999						0	113,385	
5000001						0	6,567	
09						0	6,567	
5						0	6,567	
2.3						0	6,567	
5000003						0	106,818	
09						0	106,818	
5						0	6,000	
2.2						0	100,000	
5						0	818	
2.3								
5								
2.5								
TOTAL						0	113,385	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	113,385
1.9								0	113,385
TOTAL								0	113,385

